



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3850 /2017

ARICA, 16 DE MARZO DEL 2017.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 531**, de fecha 03 de Marzo del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria para programa "EDUCACION CIVICA Y ASESORIA JURIDICA, EN EL SECTOR NORTE DE ARICA".
- b) **Memorandum N° 214**, de fecha 07 de Marzo del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 3945**, de fecha 08 de Marzo del 2017, de la Administración Municipal.
- d) **Decreto (H) N°1892** de fecha 22 de Diciembre del 2016 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2017.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**EDUCACION CIVICA Y ASESORIA JURIDICA, EN EL SECTOR NORTE DE ARICA**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: Educación Cívica y Asesoría Jurídica, en el sector norte de Arica						
1.2.-EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte						
1.3.-FECHA	: Marzo-Diciembre 2017						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1. Legal	: Art. 22, Ley N° 18.695: Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Art. 4 letras a), d) y l)						
2.2. Descripción	: Realización de capacitaciones a los dirigentes sociales de organizaciones territoriales y comunitarias en materias legales, para que cuenten con las herramientas básicas para entender normas que rigen el sistema público-privado, vinculados al desarrollo organizacional. La realización de las capacitaciones será en sedes vecinales y en la Delegación Norte, a cargo de personal de la Delegación norte y de otras oficinas municipales ad hoc,						
III.- OBJETIVO:							
Entregar herramientas legales básicas a los usuarios para manejarse mejor en el ámbito y tener un mayor conocimiento de sus derechos y deberes como ciudadano.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados 						
4.2.- MATERIALES	: <p><u>Requerimientos comprar con fondo por rendir</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">CONCEPTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos y bebidas</td> <td style="text-align: right;">240.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">240.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 240.000</p> <p>Se solicita un Fondo a Rendir</p> <p>Un Fondo a Rendir por \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), a nombre de Verónica Silva Araya, R.U.T. 11.465.948-7, funcionario a contrata profesional, grado 10 E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>	CONCEPTO	TOTAL	Alimentos y bebidas	240.000	Total	240.000
CONCEPTO	TOTAL						
Alimentos y bebidas	240.000						
Total	240.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.							

EXENTO

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPUTACIÓN	VALOR
Alimentos y bebidas	215.22.01.001.001	DIDECO (P/personas)	240.000
	215.22.08.999.004	Servicios Generales -Otros Servicios Generales	
Valor			240.000

El monto del Programa es de **\$240.000.-**

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de **Fondo a Rendir por \$240.000.-**, a nombre de doña **VERONICA SILVA ARAYA**, R.U.T. N° 11.465.948-7, Contrata, Profesional, Grado 10°, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.416 "Otros Fondos a Rendir (**Verónica Silva Araya**).

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/xlt.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 382338